

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48162 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 294/2008, por sentencia de fecha de 15 de octubre de 2013, recaída en incidente concursal registrado en este Juzgado con el número 294.07/08, se ha declarado la conclusión del concurso voluntario al deudor Hostal Minava, S.L. con CIF B- 04197604, con domicilio en c/ Real, n.º 102, Almería.

2.º Se declara aprobada la rendición de cuentas final presentada por la Administración concursal.

Cesan todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran subsistir, salvo las que pudieran contenerse en la sentencia de calificación, en su caso.

El deudor, Hostal Minava, S.L., quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Queda disuelta y extinguida la mercantil Hostal Minava, S.L.

Almería, 23 de octubre de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130069723-1